

352

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 15 DIC 2023

Proceso N° 2021-00055

1. Obre en autos la incapacidad médica del suscrito (fl. 348), la cual justifica la reprogramación de la audiencia previamente señalada para el 20 de noviembre de la presente anualidad.

2. Se dispone FIJAR NUEVA FECHA Y HORA Para efectos de llevar a cabo las pruebas extraprocerales de exhibición de documentos, el interrogatorio de parte de **Julián Baños Zarate** y **Martha Carolina Baños Medrano** y "las declaraciones de terceros" de **Juan Camilo Baños Medrano**, **Mariana Baños Zárate**, **Renato Baños Zárate**, **Christian Zimmermann**, **Mercedes Baños de Zimmermann** y **Luisa Beatriz Barajas**, admitidas en providencias calendadas el 7 de septiembre de 2021 y auto que resolvió recurso de reposición emitido el 12 de noviembre de 2021, para tal fin se fija la hora de las 9AM del día 23 del mes de ENERO del año 2024

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

3. **Se le ordena por última vez** a Julián Baños Zarate en calidad de representante legal de la sociedad Otto Baños y Cia S.A.S. y/o quien haga sus veces, para que, cumpla con la exhibición de documentos decretada, remitiendo las documentales al demandante

y a este despacho con no menos de cinco (5) días de antelación a la realización de la vista pública previamente fijada, so pena de tener como indicio grave en su contra la renuencia injustificada a la exhibición y en relación a los hechos que pretende probar el convocante.

Téngase en cuenta que, la referida sociedad no se opuso oportunamente a la prueba, y ha desobedecido los plazos fijados por el despacho para tal exhibición (Artículo 267 C.G del P.).

4. La presente determinación se entenderá notificada por estado respecto de los convocados **Cristian Zimmermann, Marta Carolina Baños Medrano, Mercedes Baños de Zimmermann, Luisa Beatriz Barajas, Juan Camilo Baños Medrano, Mariana Baños Zarate, Renato Baños Zarate** y de la sociedad **Otto Baños & Cia** quienes están representados por abogado.

5. Para efectos de llegar a cabo la prueba de declaración de Christian Zimmermann comuníquese a la traductora María Cristina Maz Ponce de León la fecha en la que se evacuará la prueba, y adviértasele que, en la respectiva diligencia se determinará el valor de los honorarios.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Voluntario Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 084 Fecha 14 DIC 2023

El Secretario 